



## Asamblea General

Distr. general  
11 de enero de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 98 d) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/60/464)]

#### **60/85. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 42/39 D, de 30 de noviembre de 1987, por la que estableció el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia, y 44/117 F, de 15 de diciembre de 1989, por la que decidió que en adelante el Centro se denominara Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, con sede en Katmandú y con el mandato de prestar, a solicitud de los interesados, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades mutuamente acordadas por los Estados Miembros de la región de Asia y el Pacífico tendientes a la aplicación de medidas de paz y desarme mediante una utilización apropiada de los recursos disponibles,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>, en que éste expresa su convicción de que el mandato del Centro Regional sigue siendo válido y de que el Centro ha sido un instrumento útil para promover un entorno de cooperación en pro de la paz y el desarme en la región,

*Observando* que las tendencias imperantes en el período posterior a la guerra fría han puesto de relieve la función del Centro Regional de ayudar a los Estados Miembros al encarar nuevos problemas de seguridad y cuestiones de desarme en la región,

*Encomiando* las útiles actividades que desarrolla el Centro Regional al estimular el diálogo a nivel regional y subregional con miras a aumentar la franqueza, la transparencia y el fomento de la confianza, así como a promover el desarme y la seguridad mediante la organización de reuniones regionales, lo cual ha llegado a ser ampliamente conocido en la región de Asia y el Pacífico con el nombre de “proceso de Katmandú”,

*Expresando su reconocimiento* al Centro Regional por haber organizado reuniones y conferencias en la región, celebradas en Sapporo (Japón) del 26 al 29 de julio de 2004; en Nadi (Fiji) del 18 al 20 de agosto de 2004; en la Isla de

<sup>1</sup> A/60/152.

Jeju (República de Corea) del 6 al 8 de diciembre de 2004; en Beijing del 19 al 21 de abril de 2005 y en Kanazawa (Japón) los días 13 y 14 de junio de 2005,

*Acogiendo con beneplácito* la idea de la posible creación de un programa de educación y de capacitación para la paz y el desarme en Asia y el Pacífico que se destinaría a jóvenes de distintos orígenes y se financiaría con contribuciones voluntarias,

*Observando* la importante función del Centro Regional en la asistencia a las iniciativas especiales para la región emprendidas por los Estados Miembros, como la asistencia que sigue prestando a la tarea de dar forma definitiva a un tratado relacionado con la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, así como a la seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia,

*Reconociendo especialmente* el apoyo general que ha prestado Nepal como anfitrión de la sede del Centro Regional,

1. *Reafirma su enérgico apoyo* al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico en sus próximas actividades y en su ulterior fortalecimiento;

2. *Subraya* la importancia del proceso de Katmandú como poderoso medio para desarrollar la práctica del diálogo sobre la seguridad y el desarme en la región;

3. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo político y las contribuciones financieras voluntarias que sigue recibiendo el Centro Regional, que son fundamentales para que continúe desarrollando sus actividades;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y a las fundaciones internacionales, para que aporten contribuciones voluntarias, único recurso con que cuenta el Centro Regional, para fortalecer el programa de actividades del Centro y su ejecución;

5. *Pide* al Secretario General que proporcione al Centro Regional todo el apoyo necesario, sin rebasar los límites de los recursos existentes, para que ejecute su programa de actividades, tomando nota del párrafo 6 de la resolución 49/76 D de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1994;

6. *Insta* al Secretario General a asegurar que el Centro Regional funcione efectivamente desde Katmandú dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se firme el acuerdo con el país anfitrión y que el Centro pueda funcionar eficazmente;

7. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”.

*62ª sesión plenaria  
8 de diciembre de 2005*